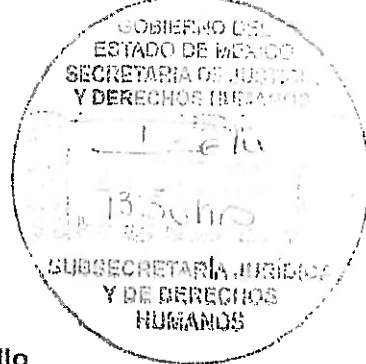




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".



No. Oficio 20801000S-004/2021
Toluca de Lerdo, México;
a 12 de febrero de 2021

Maestra
Yaira Ramírez Burillo
Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos
Presente

En atención a su oficio SJDH/SJyDH/011/2021, de fecha 4 de febrero del año en curso; mediante el cual hace de conocimiento el Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que a la letra dice:

“Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las y los Titulares del Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas, con pleno respeto a su Soberanía, a iniciar o, en su caso, continuar promoviendo mesas de diálogo con las y los representantes de todos los sectores del comercio formal e informal y con la ciudadanía en general, atendiendo los diferentes contextos y problemáticas que enfrentan las actividades económicas, las y los trabajadores y sus familias, a fin de que, conforme a los estándares establecidos en materia de salud, seguridad e higiene, celebren a su consideración convenios y acuerdos o, en caso de ya tenerlos, considerarlos para que permitan implementar ordenadamente las medidas y lineamientos para la reapertura económica 2021, derivada de la contingencia sanitaria SARS-COV-2”.

Al respecto, resulta necesario participarle que al momento de emitir la presente respuesta, continúa vigente a nivel local el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020, que se hizo del conocimiento en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020; en el que se señala que la reapertura de actividades será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a las condiciones que prevalezcan en cada entidad federativa, el cual se irá modificando semanalmente y se comunicará con la misma periodicidad o quincenalmente por los medios institucionales más accesibles a la comunidad, como lo es la página oficial del gobierno federal visible en el siguiente link <https://coronavirus.gob.mx/>, así como la página oficial de la Secretaría de Salud del Estado de México visible en el link <http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid>.

SECRETARÍA DE SALUD

Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional

AV. Independencia Cte. No. 1009 Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

Tel: (01 722) 228 25 00 Ext. 64024





2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- 2 -

Asimismo, es importante resaltar que, por lo que hace a esta entidad, la reapertura de establecimientos será conforme a las cuatro regiones que comprende el Estado de México, previstas en el *Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el tres de julio de dos mil veinte.

Ahora bien, con motivo de los altos índices de contagio estatal durante la etapa decembrina, se estimó necesario fortalecer las medidas preventivas y de seguridad, para evitar y reducir cualquier riesgo de contagio de los mexiquenses por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante la emisión del *Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el dieciocho de diciembre de dos mil veinte; en el que se restringió en forma total el desarrollo de todas las actividades no esenciales por actualizarse el semáforo rojo, definiendo qué actividades sí podrán llevarse a cabo, con el fin de disminuir el contacto de persona a persona que es la principal fuente de contagio.

Esta disposición general se prorrogó hasta el diecisiete de enero de dos mil veintiuno, mediante el *Acuerdo que modifica el diverso por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, publicado el 18 de diciembre de 2020 en el periódico oficial "gaceta del gobierno"*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el ocho de enero de dos mil veintiuno; y posteriormente hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, mediante el *Acuerdo que modifica el diverso por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, publicado el 18 de diciembre de 2020 en el periódico oficial "gaceta del gobierno"*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de enero de dos mil veintiuno.

Finalmente, a partir del primero de febrero de dos mil veintiuno, se estimó necesario continuar las medidas de prevención y atención de la salud en la entidad bajo una nueva dinámica de interacción que permitiera retomar actividades evitando reducir cualquier riesgo de contagio, por lo que se expidió el *Acuerdo por el que se establecen medidas para la reanudación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

En el transcurso de la normativa señalada el pasado 14 de julio se realizó una video conferencia, en la que participaron el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México (INVEA), COPRISEM y más de 250 empresarios restauranteros y hoteleros; asimismo cada semana se realiza una mesa transversal con la SEDECO y COPRISEM, en donde se toca el tema de las reaperturas, buscado un equilibrio entre la protección de la salud pública y el impulso de la economía en los diversos sectores sociales, implementando semejantes protocolos acordes a las características de cada una de ellas. Asimismo, se han fomentado medidas dirigidas a las personas para disminuir el contacto físico en el desarrollo de sus actividades personales, laborales, comerciales, etc., tal como lo muestran las páginas oficiales de esta Secretaría.






2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- 3 -

Por tanto, se continuará tomando en consideración las observaciones y comentarios de las cámaras, asociaciones, agrupaciones y comercios independientes, para evaluarlos e impulsar nuevas medidas que fortalezcan la prevención en el contagio del virus SARS-COV2 (COVID-19), generando espacios más seguros para la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento, les reitero la más grata de mis consideraciones.

A t e n t a m e n t e


Fernando Cesar Luna
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación
Interinstitucional de la Secretaría de Salud

c.c.p. Dr. Gabriel O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del ISEM.
Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado de la COPRISEM.
Mtro. Adán Machuca Reyes, Secretario Particular Adjunto. (Ref. Acuerdo 51/2021 del 08/02/2021).

FCL'GSM

